



“PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA LA MANCHA 2015-2016.”

ANUNCIO

“En relación con el asunto relativo al *Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2015-2016*, con fecha 28 de marzo de 2016 he firmado el Decreto nº 16/2016, en los términos que a continuación se transcriben:

“Nº 16/2016. ASUNTO: “PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2015-2016”. MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS.

DECRETO.- En relación con lo dispuesto en la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *por la que establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015/2016*, y dada cuenta de la problemática planteada en cuanto a la asignación de trabajadores a los distintos “*proyectos*” por orden de prioridad y previsible falta de solicitantes con cualificación profesional acreditada, entre los primeros 51 trabajadores/as (*por orden de puntuación, aunque provisional o preliminar*), para su contratación como *oficiales y peones de la construcción*, y para la ejecución de determinados “*proyectos*” de los subvencionados en el marco del citado “Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha”, por el presente DISPONGO:

Modificar el apartado 8.3 (*Selección de personas a contratar. Asignación a proyectos y propuesta de contratación*) de la Base Octava de las reguladoras de la convocatoria para la Selección y Contratación de Trabajadores/as por el Ayuntamiento de Cebolla, en el marco del “Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2015-2016”, que quedaría definitivamente redactada en los siguientes términos, que son los que se aprueban mediante este Decreto:

“8.3.- Selección de personas a contratar. Asignación a proyectos y propuesta de contratación.

Sin perjuicio de la interposición de los recursos antes referidos, y de las actuaciones que en su caso procedieran, y habida cuenta de la urgencia en la contratación de las personas que resulten seleccionadas, la Comisión de Selección procederá a la baremación de las solicitudes presentadas por las personas incluidas en las listas definitivas de aspirantes admitidos.

Y confeccionada la Lista de personas seleccionadas, por orden de puntuación, para su contratación en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2015/2016, en base a las solicitudes presentadas y documentación acompañada, y de conformidad con el baremo de puntuación reflejado en el Base Sexta, la Comisión de Selección propondrá a la Sra. Alcaldesa las personas a contratar para cada proyecto aprobado, sobre la base de las seleccionadas y posibles suplentes, atendida la puntuación final obtenida.

Y cuya asignación concreta por la Comisión de Selección de las personas solicitantes a los distintos proyectos aprobados y propuesta de contratación correspondiente se irá realizando por orden de prioridad en cuanto a los proyectos y por orden de puntuación en cuanto a los trabajadores/as, debiéndose tener en cuenta además a estos efectos el tipo de puesto de trabajo y proyecto al que se opta por los solicitantes, a excepción de los proyectos en los que se ha requerido algún tipo de cualificación profesional que debía acreditarse, en cuanto a oficiales y peones de la construcción, en cuyo caso la asignación a dichos proyectos se realizaría con carácter específico, .../...

.../... y para los proyectos de "Obras en Centro de Atención a la Infancia" y "Obras en Edificio Multiusos", y siguiendo el orden de puntuación en cuanto los trabajadores; y sin perjuicio de que se solicite la asignación, a otro u otros proyectos de los ya aprobados, de los trabajadores cuya contratación se tenía prevista para la ejecución del proyecto denominado "Acondicionamiento y Vallado Entorno Residencia de Mayores".

Y la Sra. Alcaldesa dictará Resolución, si procede, declarando aprobadas, con carácter definitivo, las citadas listas de personas seleccionadas para su contratación por orden de puntuación.

El correspondiente anuncio se expondrá igualmente en el Tablón de Edictos y *página web* del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE."

Lo mando y firmo, en Cebolla, a 28 de marzo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta.
Fdo. Silvia Díaz del Fresno

Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Miguel A. Flores Huete."

Asimismo se hace público, a los efectos procedentes, que las acciones incluidas en el "Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2015/2016" están cofinanciadas a través del PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014/2020 de CASTILLA-LA MANCHA.

COFINANCIACIÓN:

- ** Gobierno Regional.**
- ** Unión Europea a través del FSE.**
- ** Diputación Provincial de Toledo.**
- ** Ayuntamiento de Cebolla.**

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO y a los EFECTOS PROCEDENTES.

En Cebolla, a 29 de Marzo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta.
Fdo. Silvia Díaz del Fresno.

